

RESOLUCION NÚMERO 85 DE 2022

(21 ABR 2022)

"Por medio de la cual se seleccionan los Sujetos de Control Fiscal para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero, vigencia 2021"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial, las conferidas por los artículos 267 y 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020) y 354 de la Constitución Política, el artículo 5º de la Ley 42 de 1993 y el numeral 9 del artículo 9º de la Ley 330 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 267 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos.

Que, el Numeral 11 del Artículo 268 de la Constitución Política (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), establece que el Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones: Presentar informes al Congreso y al Presidente de la Republica sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

Que el Artículo 354 de la Constitución Política expresa que habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevara la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Que el numeral 9 del artículo 9º de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, le fija a los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, implementado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), ejercer las siguientes atribuciones: Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades del departamento a nivel central y descentralizado que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

Que, con el fin de adelantar de forma concomitante la labor fiscal con la Auditoría General de la República se estableció la Guía Estándar para la elaboración de los Informes de Deuda y Finanzas Territoriales, por lo cual se tomara para el estudio de las Finanzas del Departamento del Tolima, incluyendo la evaluación a las reservas presupuestales, las vigencias futuras y el informe consolidado de la cuenta general del presupuesto y del tesoro para la vigencia fiscal de 2021, una muestra representativa de las entidades vigiladas, a quienes se les efectuará, un análisis conforme a los contenidos planteados por la Auditoría General de la República.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Departamental del Tolima (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que para la elaboración del Informe Fiscal y Financiero del Departamento del Tolima, incluyendo la evaluación a las reservas presupuestales, las vigencias futuras y el Informe Consolidado de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, se seleccionarán diecisiete (17) municipios, cinco (5) entidades descentralizadas del orden departamental, quince (15) Empresas Sociales del Estado y cinco (5) Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, según la relación que se presenta a continuación:

1. MUNICIPIOS

| # | ANÁLISIS PRESUPUESTAL – RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO | ANÁLISIS FINANCIERO |
|----|--|-----------------------------|
| 1 | MUNICIPIO ALVARADO | MUNICIPIO ALVARADO |
| 2 | MUNICIPIO CAJAMARCA | MUNICIPIO CAJAMARCA |
| 3 | MUNICIPIO CARMEN DE APICALA | MUNICIPIO CARMEN DE APICALA |
| 4 | MUNICIPIO CHAPARRAL | MUNICIPIO CHAPARRAL |
| 5 | MUNICIPIO COELLO | MUNICIPIO COELLO |
| 6 | MUNICIPIO EL ESPINAL | MUNICIPIO EL ESPINAL |
| 7 | MUNICIPIO GUAMO | MUNICIPIO GUAMO |
| 8 | MUNICIPIO HONDA | MUNICIPIO HONDA |
| 9 | MUNICIPIO ICONONZO | MUNICIPIO ICONONZO |
| 10 | MUNICIPIO MARIQUITA | MUNICIPIO MARIQUITA |
| 11 | MUNICIPIO PALOCABILDO | MUNICIPIO PALOCABILDO |
| 12 | MUNICIPIO PIEDRAS | MUNICIPIO PIEDRAS |
| 13 | MUNICIPIO RONCESVALLES | MUNICIPIO RONCESVALLES |
| 14 | MUNICIPIO SAN ANTONIO | MUNICIPIO SAN ANTONIO |
| 15 | MUNICIPIO SANTA ISABEL | MUNICIPIO SANTA ISABEL |
| 16 | MUNICIPIO SUAREZ | MUNICIPIO SUAREZ |
| 17 | MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN | MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN |

¡Vigilemos lo que es de Todos

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

2. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

| # | ANALISIS PRESUPUESTAL | ANALISIS FINANCIERO |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA | FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA |
| 2 | LOTERÍA DEL TOLIMA | LOTERÍA DEL TOLIMA |
| 3 | INDEPORTES | INDEPORTES |
| 4 | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA | UNIVERSIDAD DEL TOLIMA |
| 5 | CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA | CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA |

3. HOSPITALES

| # | ANALISIS PRESUPUESTAL - RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO | ANALISIS FINANCIERO |
|----|---|---|
| 1 | HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA | HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA |
| 2 | CENTRO DE SALUD SAN ROQUE ALVARADO | CENTRO DE SALUD SAN ROQUE ALVARADO |
| 3 | HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA | HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA |
| 4 | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANZOATEGUI | HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANZOATEGUI |
| 5 | HOSPITAL SANTA ANA FALAN | HOSPITAL SANTA ANA FALAN |
| 6 | HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO | HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO |
| 7 | HOSPITAL SAN ANTONIO HERVEO | HOSPITAL SAN ANTONIO HERVEO |
| 8 | HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO | HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO |
| 9 | HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA MURILLO | HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA MURILLO |
| 10 | HOSPITAL SAN VICENTE PAUL PRADO | HOSPITAL SAN VICENTE PAUL PRADO |
| 11 | HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES | HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES |
| 12 | HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA | HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA |
| 13 | HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA SAN LUIS | HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA SAN LUIS |
| 14 | HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO SANTA ISABEL | HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO SANTA ISABEL |
| 15 | HOSPITAL SANTA BARBARA VENADILLO | HOSPITAL SANTA BARBARA VENADILLO |

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169

despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co

www.contraloriatolima.gov.co

4. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

| # | ANALISIS PRESUPUESTAL - RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR, VIGENCIAS FUTURAS, INFORME CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO | ANALISIS FINANCIERO |
|---|---|---|
| 1 | ESP EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AMBALEMA | ESP EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AMBALEMA |
| 2 | ESP SERVIDOLORES | ESP SERVIDOLORES |
| 3 | ESP EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS CUNDAY | ESP EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS CUNDAY |
| 4 | ESP EMPRESA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO GUAMO (ESPAG) | ESP EMPRESA ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO GUAMO (ESPAG) |
| 5 | ESP EMPOLERIDA | ESP EMPOLERIDA |


ARTÍCULO SEGUNDO: El Capítulo de Deuda Pública se estructurará en dos componentes básicos: 1) un análisis de los niveles de endeudamiento de los sujetos de control durante el periodo estudiado, y 2) el consolidado de los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal adelantados a la inversión con los recursos del crédito, de las vigencias 2020 y 2021 de acuerdo con lo establecido en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal –PVCF– de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 21 ABR 2022


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)

| | | | |
|---------|-----------------------------|--|---|
| Revisó | Luis Orlando Pacheco Yepes | Director Técnico de Planeación | |
| Elaboró | Gustavo Adolfo Cardoso Melo | Director Técnico de Control Fiscal (E) |  |

¡Vigilemos lo que es de Todos

+57 (8) 261 1167 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co